

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 119/93

Julio 13, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 106/93 del H. Concejo Municipal de 29 de junio de 1993, se dispuso la disolución del Servicio Municipal de Transportes Chuquisaca, autorizando el retiro de todos los funcionarios de dicho Servicio hasta el 30 de junio del presente año, previa cancelación de haberes devengados.

Que, las obligaciones sociales a partir de la ejecución y cumplimiento de dicha Resolución, merecen una atención y tratamiento prioritarios.

Que, por prescripción del art. 200 de la Constitución Política del Estado y el art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales de todo el país gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** al H. Alcalde Municipal la concesión de un préstamo de Bs. 15.297,17 (QUINCE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 17/100 BOLIVIANOS), en favor del Servicio Municipal de Transportes Chuquisaca, para la cancelación de sueldos del mes de junio/93 a los funcionarios de la Empresa.

Art. 2º Autorizar al Ejecutivo, la utilización de los recursos necesarios para la cancelación de beneficios sociales a todos los funcionarios cesantes de la Empresa Municipal de Transporte Chuquisaca. La H. Alcaldía Municipal recuperará esos recursos con la venta de los buses, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Municipal N° 108/93.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.